

**TONQUIMAY  
"EL NARANJOITO"**

AS MODIF DICCTO.

**CONTRATO DE COMODATO**

En Tonquimay, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Ilustre Municipalidad de Tonquimay, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde compareciente don JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN, de estado civil casado, cédula nacional de identidad Nro. 9.774.781-6, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto Nro. 559 de Tonquimay, según se arreditará; y la "Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor" (Integral), representada legalmente por Doña MARIA TERESA CHADWICK PINERA, cédula nacional de identidad Nro. 9.431.887-P, domiciliada en Santiago, calle Don Carlos N° 2941 las Condes y quien en tal carácter comparece, han convenido en la celebración del siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** Declaran las partes comparecientes en la calidad que invisten, que entre sus instituciones no ha cumplido su Contrato de Comodato de fecha 24 de noviembre respeto a un terreno de terreno de 980 mtrs.<sup>2</sup> y a una construcción de aproximadamente de 184 mtrs.<sup>2</sup> que forman parte en mayor cabida de la hijuela N° 248 de una superficie 1,84 has. de la división de la comunidad indígena encabezada por Bernardo Ranco del lugar Naranjo comuna de Tonquimay, inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Tonquimay a fa. 129 vta., N° 289 del Registro de Propiedad del año 1983 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, con el objeto de instalar allí un Comedor Abierto.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, las partes de mutuo acuerdo modifican la ubicación del espacio de terreno no edificado dentro de la misma hijuela, trasladándose ahora con una superficie de 720 mtrs.<sup>2</sup> con los siguientes declinaciones especiales: NORTE ESTE: Línea recta de 55 mtrs. de largo que separa del resto de la misma hijuela N° 248; SUR: Línea recta de 36 mtrs. de longitud que separa del resto de la misma hijuela N° 248; ESTE: Línea recta de 48 mtrs. de longitud que separa del resto de la misma hijuela N° 248 dando público al Naranjo - Tonquimay de por medio.

**TERCERO:** Las obligaciones contradas por las partes en el contrato individualizado en la Cláusula primera así como las demás condiciones de ese contrato siguen vigentes en igual forma.

**CUARTO:** Convienen las partes que la propiedad que se entrega en comodato deberá ser destinada a los fines propios de la Fundación Nacional Para el Desarrollo Integral del Menor, facultándose expresamente a esta institución para construir los inmuebles que sean necesarios, los que quedarán en propiedad exclusiva de la Fundación.

*Fundación  
Integral*

**QUINTO:** Declaran las partes que en la confeccionado un plano en escala donde se señalará la propiedad entregada ahora en comodato y que corresponde al Nro. 5 de dicho plano, el que para todos los efectos de este contrato se entiende partes integrante de él.

**SEXTO:** Don José Gómez Barrios Oyarzún deja constancia que celebra el presente contrato previo acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 31 de Octubre de 1993, que lo faculta expresamente para ello y según lo exige el Art. 58 letra e) de la Ley 18.695.

**SEPTIMO:** La personería de don José Gómez Barrios Oyarzún para representar a la Ilustre Municipalidad de Lampaipay consta de Decreto Alcaldicio Nro. 68 de fecha 26 de Septiembre de 1994, el que por ser conocido de las partes no se inserta. La personería de Doña María Teresa Chadwick Piñera, para representar a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor consta de la Escritura Pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante Notario Público de nombre don Raúl Iván Petty Pefiani.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Lampaipay se someten a la jurisdicción de los Tribunales que allí se ejerzan.

Previa lectura se certificaron firmas.



JOSE GÓMEZ BARROS OYARZÚN  
ALCALDE

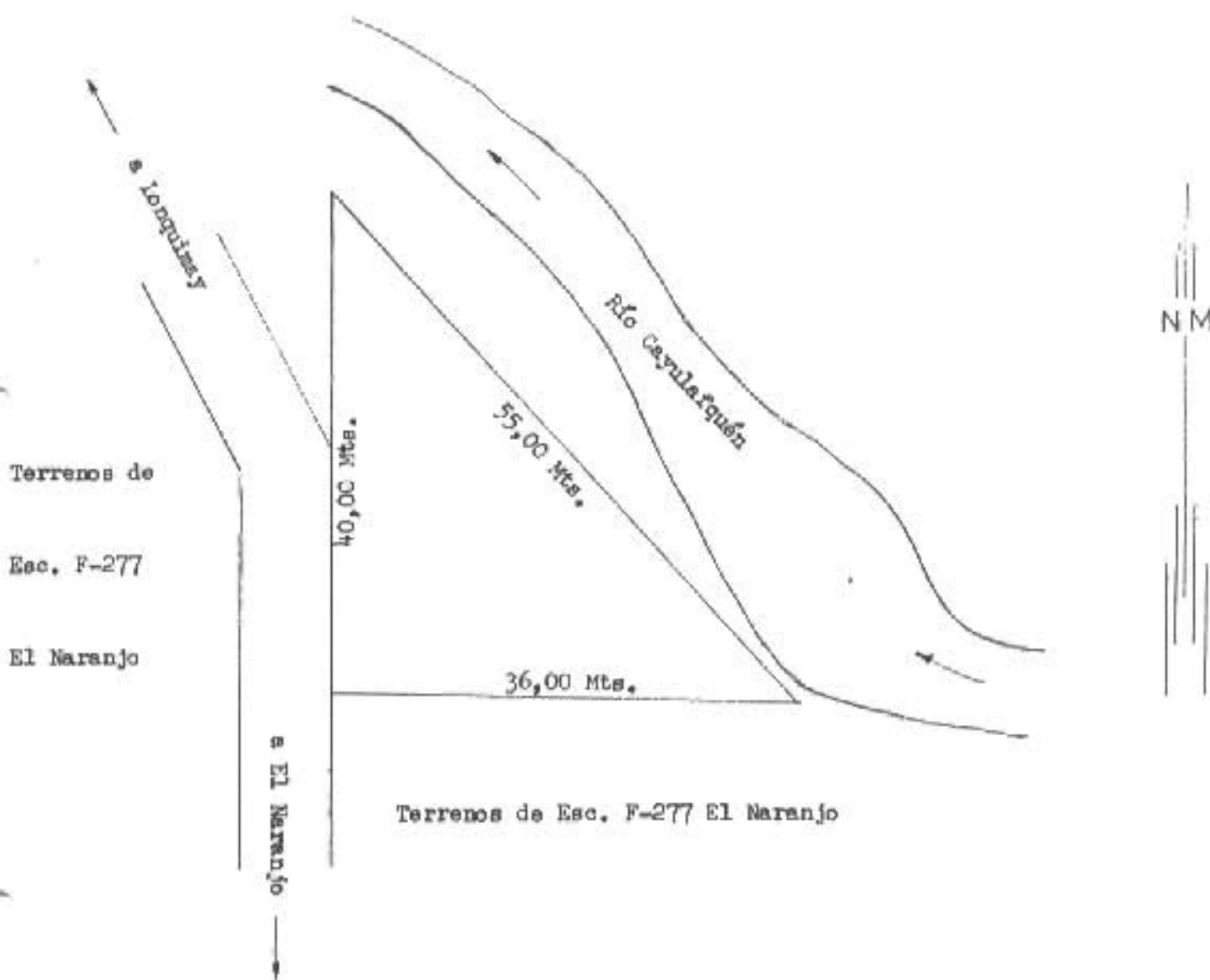
*M T Chadwick Piñera*  
MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
INTEGRA



COMEDOR ABIERTO EL NARANJITO

FUNDACION NACIONAL "INTEGRA"

REGION NOVENA DE LA ARAUCANIA  
PROVINCIA MALLECO  
COMUNA LONQUIMAY  
LUGAR EL NARANJO



NOTA:- El Plano corresponde a terrenos entregados por la Ilustre Municipalidad de Lonquimay, en Comodato a la Fundación Nacional "Integra".

Dichos terrenos se encuentran - ubicados en el Sector El Naranjo de este Comuna. Los terrenos son de propiedad de la Escuela Básica F-277.-

\* Dimensiones del Terreno 36,00 ; 40,00 ; 55,00

\* Superficie del Terreno 720,00 M<sup>2</sup>

\* Escala del Plano 1:500

LONQUIMAY, 10 de Octubre de 1991.-

